



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0023-R-2020

Huancayo, 30 de diciembre del 2020.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

Visto, el Oficio N° 0999-2020-UAA/UNCP, del 30 de diciembre del 2020, presentado por la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento y el Oficio N° 776-2020-USG/UNCP, del 30 de diciembre del 2020, presentado por el Jefe de Unidad de Servicios Generales, a través del cual solicitan la emisión de la Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, para la **exclusión de los ítems de bienes, servicios y obras que no se ejecutaron durante el ejercicio fiscal 2020.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3167-R-2020 del 16.01.2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la UNCP para el año 2020, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado según Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado según Decreto Legislativo N° 1444 y el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 0377-2019-EF;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; inciso 6.2 dice: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, mediante Oficio N° 0999-2020-UAA/UNCP, del 30 de diciembre del 2020, presentado por la Jefa de Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento y el Oficio N° 776-2020-USG/UNCP, del 30 de diciembre del 2020, presentado por el Jefe de Unidad de Servicios Generales, a través del cual solicitan la emisión de la Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, para la **exclusión de los ítems de bienes, servicios y obras que no se ejecutaron durante el ejercicio fiscal 2020**, los cuales se detallan en el anexo que se adjunta al presente.

En conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al artículo 6° inciso 6.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **modificatoria 36 (Treinta y Seis)** del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para el año 2020, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; el mismo que forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0023-R-2020-UNCP

2. **DISPONER** que la Oficina General de Logística, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición se registre al Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE.
3. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración disponer el cumplimiento de la presente Resolución a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Elizabeth Romani Claros
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Amador Godofredo Vilcatoma Sánchez
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR